



LXII LEGISLATURA

DIP. GERARDO GARCIA HENESTROZA
DISTRITO VI, SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC

469-614-LXII

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

San Raymundo Jalpan, Oax., 10 de noviembre de 2014.

ASUNTO: El que se indica.

OF. NUM. 146/I/2014.

DIP. JESUS LÓPEZ RODRÍGUEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
PRESENTE

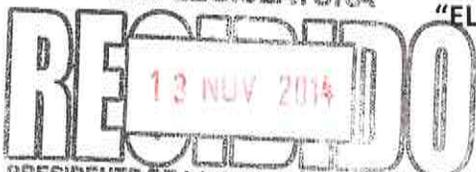


Por este conducto, solicito a usted inscriba en la orden del día de la Sesión Ordinaria del jueves 11 de septiembre, **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO** por el que la Sexagésima Segunda Legislatura Exhorta al Ejecutivo del Estado con relación a establecer un programa sobre el pago de las tenencias.

Sin otro particular, y con la seguridad de contar con sus atenciones, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
LXII LEGISLATURA



PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN
DIP. SERGIO LÓPEZ SÁNCHEZ

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

DIP. GERARDO GARCIA HENESTROZA

OSCAR LAUREL
C.c.p. Minutario.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

**DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DE OAXACA
P R E S E N T E S**

El que suscribe, Diputado Gerardo García Henestroza integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Acción Nacional en la Sexagésima Legislatura del Estado, con fundamento en los artículos 37 y 50 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo vengo a someter a consideración de ésta Honorable Asamblea el presente punto de acuerdo, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERO.- La Tenencia Vehicular Federal es un impuesto que en su origen fue planteado como de carácter temporal para apoyar la realización de las olimpiadas de México en 1968, regulada por la ley de Tenencia o Uso de Vehículos, propuesta en 1980 por el entonces presidente José López Portillo. A pesar de ser calificado como extraordinario, la pretendida temporalidad se ha extendido hasta nuestros tiempos, la permanencia impositiva de la tenencia vehicular ha generado crecientes controversias e innumerables amparos, que dan cuenta de la inconformidad de la ciudadanía con relación a este impuesto.

SEGUNDO.- En el 2007 se reformó la Ley de Coordinación Fiscal federal, el decreto aprobado por la Cámara de Diputados y publicado en el Periódico Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 2007 estableció en su artículo cuarto transitorio que a partir del 1 de enero de 2012 el gobierno federal dejaría de cobrar el Impuesto sobre Tenencia y Uso de Vehículos, como gravámen federal, y lo dejaría a la libre determinación de las entidades

federativas para que cada una de ellas decidiera si continuaba aplicando su cobro pero ahora como gravamen de tipo local.

El Gobierno del Estado de Oaxaca mantuvo este gravamen, bajo el argumento de que era imposible eliminar dicho impuesto, debido a que la administración anterior había llevado a cabo un proceso de bursatilización de recursos comprometiendo los ingresos por concepto de derechos vehiculares a cambio de obtener préstamos para la construcción de Ciudad Administrativa y Ciudad Judicial, y para otras inversiones.

TERCERO.- En nuestro estado actualmente el parque vehicular comprende aproximadamente 260 mil vehículos registrados, donde el 95.2% del padrón se compone de vehículos de servicio particular. Tener y mantener un automóvil resulta más caro en Oaxaca que en algún otro estado del centro o sur del país. Los impuestos que cobra el Gobierno del Estado por concepto de control vehicular superan hasta en 400 por ciento los pagos que se realizan en otras entidades, incluyendo Chiapas, Quintana Roo y Puebla.

Un gran número de ciudadanos antes estas condiciones prefieren emplacar en otras entidades. Así, el gobierno estatal ha visto disminuida fuertemente su recaudación por la tenencia vehicular porque el contribuyente prefiere no pagar frente a las condiciones en las que se encuentra todo lo relacionado a los vehículos. Se presenta pues una fuerte fuga de dinero recaudado.

Ante esta situación el gobierno del Estado sólo pone a disposición del ciudadano el trámite para el emplacamiento, pero ni siquiera existen incentivos atractivos, o trámites simplificados, como para provocar que el contribuyente común prefiera emplacar su automóvil en la entidad, antes que esperar a que un gestor le tramite sus placas en otra entidad federativa.

¿Cómo convencer al contribuyente que pagar la tenencia le beneficia más que ir a emplacar su vehículo a otro estado en donde ese impuesto fue eliminado, si en Oaxaca ni siquiera en el estado

físico de las vialidades se nota una mejoría, o un compromiso de la autoridad, por devolverle al contribuyente un servicio a cambio del dinero que paga por la tenencia?

Por lo anteriormente manifestado, es que solicito al Ejecutivo del Estado para que a través de de la Secretaría de Finanzas, lleve a cabo un programa especial sobre Condonación de Multas y Recargos para el Pago de Tenencia Vehicular, que represente un estímulo para que los oaxaqueños puedan regularizar sus pagos y evitar problemas o impedimentos para la circulación de sus vehículos y así los recursos obtenidos permitan fortalecer las arcas estatales.

Por lo antes expuesto someto a la consideración de esta legislatura, el siguiente punto de acuerdo:

ÚNICO: Se exhorta al Ejecutivo del Estado para que a través de de la Secretaría de Finanzas, lleve a cabo un programa especial sobre Condonación de Multas y Recargos para el Pago de Tenencia Vehicular, que represente un estímulo para los oaxaqueños y así los recursos obtenidos permitan fortalecer las arcas estatales.

Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado, San Raymundo Jalpan, Oaxaca, 10 de noviembre de 2014.

ATENTAMENTE

**“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA
Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS”**

DIP. GERARDO GARCÍA HENESTROZA